V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1515 *ANUNCIO de 22 de marzo de 2017, por el que se hace público el Decreto CPH 58/2017, de 8 de marzo de 2017, que dispone la incoación de expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural "Risco Chapín", con la categoría de zona arqueológica, situado en los términos municipales de Artenara y Tejeda.*

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; Visto el Decreto nº 37/15, de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias del Excmo. Sr. Presiente de esta Corporación Insular en los Consejeros titulares de cada una de las Consejerías de Gobierno o de Área.

Vista la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y demás normativa concordante y aplicable en esta materia, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES

Primero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 26 de junio, de Patrimonio Histórico Español, por ministerio de la Ley, el Gobierno de Canarias sin previa formalización de decreto, declara Bien de Interés Cultural a favor de las Cuevas del Caballero, en el término municipal de Artenara, por albergar manifestaciones rupestres.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.2.a), de la vigente Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, con fecha 27 de febrero de 2017, el técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, emite informe propuesta para la incoación de expediente de delimitación, Zona Arqueológica, "Risco Chapín", motivando el mismo en la necesidad de tramitar expediente administrativo para efectuar la delimitación y entorno de protección que establece el artículo 26 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, al tratarse de un complejo arqueológico dotado de uno de los máximos exponentes de las manifestaciones rupestres de carácter simbólico-esquemático grabadas en piedra de Gran Canaria. Concluye en su informe:

"Risco Chapín presenta valores no únicamente vinculados a las manifestaciones rupestres en virtud de las cuales y según el reiterado artículo 62.2.a) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, son bienes de interés cultural, sino que también son exponentes de otras manifestaciones culturales tanto materiales como inmateriales.

En el primer sentido hay que destacar los excelentes y depurados ejemplos de cuevas artificiales, uno de los aspectos más distintivos de la cultura prehispánica de Gran Canaria.

Y en segundo lugar, a juzgar tanto por la abundancia y calidad de las manifestaciones iconográficas antes descritas como por el considerable esfuerzo humano que es necesario invertir para la construcción de cuevas de tal nivel de depuración técnica, no cabe duda de que Risco Chapín jugó en algún momento de la historia de la Gran Canaria prehispánica un destacado lugar en el contexto del sistema espiritual de sus pobladores.

Este espacio se configura por tanto en un conjunto complejo, de difícil interpretación habida cuenta del gran desconocimiento que desgraciadamente tenemos del sistema de creencias religiosas de los antiguos canarios y de su evolución temporal. Un espacio en el que con toda probabilidad convivieron funcionalidades más materiales (habitación y almacenaje) con otras más espirituales, siendo esta propia naturaleza dual lo que convierte a Risco Chapín en un conjunto cultural único y, desde luego, digno de ser preservado mediante la máxima figura de protección patrimonial y debidamente delimitado."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este Cabildo Insular de Gran Canaria es competente para incoar y tramitar este expediente en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.3, letra d), y 19.1 de la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 3.1 del Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, aprobado mediante Decreto 111/2004, de 29 de julio.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.a) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias "quedan declarados bien de interés cultural con la categoría de Zona Arqueológica: todos los sitios, lugares, cuevas, abrigos o soportes que contengan manifestaciones rupestres, los cuales deberán delimitarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley".

Tercero.- El artículo 26 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias establece "La delimitación de un bien inmueble de interés cultural y la de su entorno de protección, en su caso, se determinará con carácter provisional en el acto de su incoación, sin perjuicio de la delimitación definitiva que se incorpore a la declaración al término del expediente".

Cuarto.- Conforme establece el artículo 22.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, "Cuando se trate de inmuebles en la declaración, deberá describirse claramente el bien y su entorno, sus partes integrantes, pertenencias y, en su caso, bienes muebles vinculados. Se añadirán, cuando proceda, como anexos los planos, cartografía y documentación fotográfica que se determine reglamentariamente".

Quinto.- El Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo 5, que en el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de declaración deberá describirse, para su identificación, el bien objeto de expediente, y en el supuesto de inmuebles, se deberá además delimitar el entorno afectado motivando esta delimitación.

A la vista de todo ello,

D I S P O N G O:

Primero.- Incoar de oficio, expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica, "Risco Chapín".

Segundo.- Publicar este Decreto y anexo en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, así como al Ayuntamiento de Artenera y Tejeda, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Proseguir con la tramitación del procedimiento administrativo conforme a la legislación de aplicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición adicional octava.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), el Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Ruiz Moreno.

ANEXO AL DECRETO CHP 58/17, DE 8 DE MARZO DE 2017, PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, ZONA ARQUEOLÓGICA, "RISCO CHAPÍN" Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

DESCRIPCIÓN.

El complejo arqueológico troglodita de Risco Chapín, términos municipales de Artenara y Tejeda, Gran Canaria, constituye un unidad bien definida tanto bajo el punto de vista geomorfológico como del cultural-patrimonial.

La unidad geomorfológica de acogida es el tramo superior de los escarpes que conforman gran parte del borde norte de la Cuenca de Tejeda. En concreto, Risco Chapín conforma la cabecera de la cuenca del Barranco de Juan Fernández, delimitada al este por el Picacho de la Macha y al oeste por la Montaña de Artenara.

Bajo un punto de vista cultural, el conjunto troglodita de Risco Chapín conforma un continuo de ocupación humana que desde los enclaves de las Cuevas del Caballero y Cueva del Cagarrutal en su extremo este hasta el enclave del Granero de la Montaña de Artenara en el extremo oeste, con el enclave de la Cueva de los Candiles entre ambos, constituye uno de los ejemplos sin lugar a dudas más destacados de varios aspectos culturales propios y e identificativos de la Gran Canaria prehispánica. Por otro lado, desde una perspectiva histórica y espacial no se puede desvincular Risco Chapín de la más que probable ocupación prehispánica del actual casco histórico de Artenara y del hábitat en cueva natural y artificial que caracteriza al modelo de habitación de toda esta zona del centro de Gran Canaria.

Amén del hecho de haber sido un espacio construido y ocupado por los pobladores de la isla anteriores a la conquista castellana, con una probada reutilización en etapas posteriores -lo que ya de por sí le otorga una alta significación histórico-patrimonial-, todo el conjunto es un exponente altamente representativo de la práctica de la construcción de cuevas artificiales, con unidades de extraordinaria calidad formal y gran complejidad estructural y para fines tanto habitacionales como de almacenaje de recursos, con más que probables ejemplos de espacios destinados a la práctica de rituales mágico-religiosos, bien de manera exclusiva, bien en convivencia con las funciones habitacionales sincrónica o diacrónicamente.

En este último sentido, la práctica totalidad de las cuevas del conjunto muestran, en mayor o menor grado, algunos de los mejores ejemplos existentes en Gran Canaria de grabados rupestres de triángulos con el vértice superior invertido y cúpulas y cazoletas horadadas en suelos y paredes.

Estas manifestaciones culturales han sido histórica y antropológicamente interpretadas bajo el punto de vista iconológico como elementos vinculados a creencias y cultos en torno a la fertilidad humana y ecológica, propiciatorios de la regeneración de cuantos recursos son necesarios para la existencia en sociedades agro pastoriles; todo ello teniendo como elemento iconográfico principal al triángulo púbico femenino esquematizado, con o sin representación de la vulva.

En relación a esto, destaca el hecho de que Risco Chapín sea el punto por el que desborda el mar de nubes hacia el interior de la cuenca de Tejeda, no descartándose que esta especial

relación con tal fenómeno climático pueda haber influido en el significado espiritual de este enclave para la población prehispánica.

Esta materialización de lo que sin duda fue un complejo sistema de creencias religiosas de las que apenas ha quedado rastro más allá de lo poco que nos relatan las fuentes etnohistóricas -visión por otro lado filtrada y reinterpretada por las creencias, mentalidad y prejuicios de los propios cronistas-, es lo que otorga gran parte de su valor cultural a la zona arqueológica de Risco Chapín.

Por otra parte, cabe señalar que tradicionalmente en la zona de Artenara siempre se ha vinculado este espacio a la práctica de rituales de magia o brujería.

En este amplio marco geográfico y cultural se insertan cinco enclaves principales cuyas denominaciones son, desde este a oeste:

A. Cuevas del Caballero.

B. Cueva del Cagarrutal.

C. Cueva de los Candiles.

D. Cueva de las Brujas.

E. Granero de la Montaña de Artenara.

La descripción particularizada de cada enclave es como sigue.

1.- DESCRIPCIÓN.

A. Cuevas del Caballero. Conjunto.

Las Cuevas del Caballero o "Cueva Caballero" son un total de siete cuevas artificiales excavadas en materiales de brecha Roque Nublo y situadas a 1638 metros de altitud en los escarpes de cierre norte de la Caldera de Tejeda.

Las cuevas están alineadas en sentido E-O y orientadas hacia el S, hacia al interior de la Caldera de Tejeda. Se describen de oeste a este.

Las tres primeras cuevas artificiales, presentan plantas irregulares, pero no así las restantes sobre todo la 4-5 y 6, donde el trabajo interior de labrado ha permitido que techos, paredes y suelos presenten planos rectos sin apenas protuberancias; las plantas de las cuevas 5 y 6 resultan especialmente llamativas en tanto que reproducen claramente la tipología de planta de cruz griega característica las casas prehispánicas de piedra seca en Gran Canaria.

La totalidad de las cuevas presentan cazoletas o cúpulas excavadas en los suelos. Las cuevas 1-2-3 y 4 presentan además grabados en sus paredes, destacando los de triángulos de tendencia equilátera con el vértice superior invertido, que se interpretan como representaciones

de triángulos púbicos, algunos con posible indicación de vulvas representadas mediante una bisectriz gruesa que se proyecta del interior del ángulo invertido hacia el interior del triángulo.

Además de estos grabados, se encuentran otros como los cruciformes de la cueva 1, o los puntiformes de la 2. Se encuentran también cúpulas de diversos tamaños en las paredes interiores de la totalidad de las cuevas.

Las Cuevas del Caballero han sido reutilizadas en etapas históricas posteriores a la conquista castellana, sobre todo por pastores que practicaban la trashumancia de medianías a cumbre durante todo el período estival, hasta los años 80 del siglo XX. Después las cuevas han sido utilizadas como refugio ocasional de cazadores y excursionistas. Fruto de estas actividades son los restos de pintura blanca en la cueva 4 o el sellado con lajas y cemento de una gran cazoleta central localizada en el suelo de la cueva 6. Hay presencia de clavos en paredes interiores e incluso se perciben en las cuevas 1, 2, 4 y 7 intentos de labrado para el modificado de la planta interior con el fin de obtener hornacinas o espacios más amplios.

Entre 1993 y 1995, desde la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias se llevaron a cabo diferentes actuaciones encaminadas a proteger este complejo troglodita, empezando por la limpieza y acondicionamiento de las cuevas y su cerramiento individualizado, el cual perdura hasta la actualidad. Además se procedió a la señalización del yacimiento, colocando paneles en los accesos a las pistas forestales por Artenara y Montañón Negro. A partir el cerramiento de las cuevas la acción antrópica sobre el yacimiento se redujo notoriamente. En 2009 el Cabildo de Gran Canaria se ha ocupado de la restauración y mantenimiento del sistema de vallado.

A.1. Cuevas del Caballero. Cueva 1 o Cueva de Las Machas.

La Cueva de Las Machas se localiza en el extremo noroeste del complejo troglodita, junto a la cueva 2 pero separada unos metros del resto.

Se trata de una cueva natural de grandes proporciones, ocupando una superficie de unos 100 m^2. Por algunas zonas ha sido excavada para obtener espacios no muy profundos pero de paredes, techo y suelo nivelados a base de un elaborado labrado.

En diferentes zonas de las paredes interiores rezuma agua que se recogía y reconducía por medio de canales que, aprovechando el buzamiento del suelo hacia la boca de la cueva, dirigía el agua hacia una depresión del terreno que pudo haber servido de pequeño depósito.

En las paredes de las zonas labradas se encuentran orificios circulares excavados por los que aún en la actualidad brota agua en los meses de lluvia. En estas zonas se aplicó sobre la roca original lo que parece ser un enlucido para la obtención de una superficie lisa y pulida sobre la que se practicaron los grabados de triángulos púbicos que se encuentran frente a la entrada de la cueva, en la pared este, en una de las dependencias excavadas y que parecen estar por tanto asociados a las cúpulas u orificios por donde mana el agua desde el interior de la roca.

Además de las manifestaciones rupestres ya indicadas, se localizan en la pared oeste del hueco de entrada, grabados cruciformes incisos.

A.2. Cuevas del Caballero. Cueva 2.

Cueva artificial de planta de tendencia circular con dependencia de planta cuadrangular excavada en la pared oeste. Hueco de acceso de tendencia rectangular por el que se accede a la dependencia principal.

Sobre este hueco a su izquierda se abre otro agujero de un metro aproximadamente de diámetro, que presenta orificios y ranuras de cierre lo que indica que probablemente podría estar cubierto con algún sistema de cerramiento. El hueco del acceso presenta también presenta oquedades que indican un sistema para encajar alguna forma de puerta.

Como el resto de las cuevas de Cueva Caballero, esta también se reutilizó hasta tiempos recientes, sobre todo por pastores trashumantes, pero también por cazadores y por último por montañeros y excursionistas. En un momento no determinado de su reutilización se intentó agrandar la cueva desde el interior, excavando las paredes norte y este, lo que afectó a los grabados que representan triángulos púbicos y cúpulas que se encontraban en la pared norte.

La cueva presenta en sus paredes interiores manifestaciones rupestres que se localizan y distribuyen por las paredes norte y oeste. La pared norte, que se encuentra enfrentada al hueco de acceso la cueva, presenta un composición de motivos grabados formados por cúpulas de tendencia circular de diferentes tamaños y triángulos de tendencia equilátera con el vértice superior invertido, provistos en su mayor parte de "vulvas" representadas mediante una profunda incisión que se proyecta del vértice superior invertido hacia el centro de la figura triangular. Estos motivos grabados se distribuyen en torno a unas hornacinas que se excavaron a media altura de la pared.

El encuentro entre los paños de pared norte y este se encuentran afectados por los trabajos de excavación antedichos y que afectaron de lleno a varios grabados de triángulos púbicos que se encontraban distribuidos por esa zona de los que quedan algunos trazos. Y es más que probable que la pared este contuviese grabados pero que en su caso sí que quedaron totalmente destruidos.

A.3. Cuevas del Caballero. Cueva 3.

Cueva artificial de planta de tendencia circular con acceso abierto de gran panorámica hacia el Roque Nublo y El Aserrador.

Presenta en el suelo un complejo sistema labrado de cazoletas de tendencia circular y elíptica, no comunicadas entre sí pero que prácticamente ocupan toda la superficie. En la zona central de la pared del fondo, en su tercio inferior, próxima al suelo, se encuentra un grabado que representa un triángulo púbico. Todo ese paño de pared rezuma agua y al igual que ocurre en la Cueva de las Machas se excavaron agujeros de tendencia circular por donde manaba el agua del interior de la piedra, observándose además canalillos labrados en la misma pared para reconducir los hilos de agua.

A.4. Cuevas del Caballero. Cueva 4.

Cueva artificial de planta de tendencia cuadrangular con dependencia excavada en lado este. Tiene hueco de acceso estrecho de forma rectangular que presenta un canal profundo excavado en la parte del quicio y que se proyecta hacia el exterior de la cueva.

En el interior, en la pared norte, situada frente al hueco de acceso, se encuentra una hornacina de considerable tamaño que parece haber sido excavada con posterioridad a los grabados de triángulos púbicos y cúpulas que parecen en este paño de pared dado que destruyó varios y cortó otros de los que aun se pueden observar algunos trazos.

En torno al 70% de las paredes de esta cueva están cubiertas de pintura blanca también de origen relativamente reciente. Esta pintura probablemente esté cubriendo manifestaciones rupestres.

Las paredes, techo y suelo de la cueva presentan un elaborado labrado. En el suelo se encuentran varias cazoletas circulares excavadas así como otro grabado de unos 14 cm de lado, de forma cuadrangular que tiene el espacio interior dividido por numerosas líneas que van de lado a lado y de ángulo a ángulo, formando una especie de tablero.

Otra característica de esta cueva es que el techo y las paredes aparecen muy ennegrecidos o ahumados.

Las manifestaciones rupestres se localizan, primeramente, en la pared oeste, la de mayor tamaño, donde se encuentran representados varios triángulos púbicos de pequeño tamaño y varias cúpulas. En la pared norte se encuentra un mayor número de grabados de triángulos púbicos y cúpulas, aunque debió de ser incluso mayor antes de que se excavara la hornacina-repisa antes citada.

A.5. Cuevas del Caballero. Cueva 5.

Cueva artificial de planta cuadrangular con dependencia lateral excavada en la pared este. Tiene un hueco de acceso estrecho de forma rectangular orientado al sur. Junto con la cueva 6 constituye la cueva mejor trabajada del conjunto, lo que es notorio por el trabajo de labrado y nivelado aplicado a techo, paredes y suelo.

El techo y ciertas zonas de las paredes se encuentran ennegrecidos por efecto del humo. En la pared oeste, próximo al hueco de acceso, se excavó una hornacina rectangular de considerable tamaño.

No existen en las paredes otras manifestaciones rupestres que cúpulas de forma circular y diferentes tamaños. En el suelo se excavaron numerosas cazoletas de varias dimensiones, pero todas de tendencia circular estando algunas están comunicadas entre sí por canales.

En la zona central del suelo de la cueva se encuentra un área cubierta con mortero de cal y es probable que con cemento, que cubre lo que parece ser una gran cazoleta central en torno a la cual se distribuyen las antes descritas.

A.6. Cuevas del Caballero. Cueva 6.

Cueva artificial de planta cuadrangular con dos dependencias excavadas en las paredes este y oeste, lo que le confiere una planta de tendencia cruciforme. Es junto con la cueva 5 la más trabajada del conjunto.

Tiene un hueco de acceso estrecho y rectangular, orientado al sur. Las paredes y techo se encuentran ennegrecidas por el humo.

En la pared norte se excavaron cuatro hornacinas de planta rectangular y otras dos en la pared este. En todas las paredes se encuentran cúpulas excavadas de diferentes tamaños. En el suelo se encuentran numerosas cazoletas excavadas de tendencia circular y ovalada, algunas comunicadas con canalillos.

A.7. Cuevas del Caballero. Cueva 7.

Cueva artificial de planta de tendencia circular con estancia cuadrangular excavada en la pared este y estrecho hueco de entrada.

Tanto las paredes norte y este como el suelo en su encuentro con el paño norte presentan cúpulas y cazoletas circulares de diferentes diámetros, todas de tendencia circular.

B. Cueva del Cagarrutal.

Se encuentra aislada respecto al conjunto de las Cuevas del Caballero, alineada en vertical con estas pero a una cota inferior del escarpe de Risco Chapín pero comunicadas con el nivel superior por una estrecha vereda de difícil tránsito.

Se trata de una cueva en parte natural ubicada en un estrato de toba rojiza muy compacta. Originalmente un solapón poco profundo, fue agrandado artificialmente por su lado sur para formar una cueva de planta de tendencia cuadrangular que tiene las paredes, suelo y techo labrados y nivelados, además de encontrarse completamente ennegrecidos por humo. Mide 2.80 m de profundidad por 3.23 m de ancho y 1.38 m de altura.

Esta ampliación presenta una pequeña dependencia, con hueco de entrada rectangular, poco profunda, a modo de silo, en la pared sur, muy próxima a la entrada. Este pequeño recinto se cerraba desde el exterior a juzgar por la presencia de orificios circulares de cierre labrados en la base y techo de la entrada.

En la pared norte se encuentra una especie de hornacina con marco rectangular de 30 cm de profundidad que no presenta orificios de cierre. Es en este paño norte en donde se localiza el mayor número de manifestaciones rupestres, al menos ocho representaciones de triángulos púbicos de diferentes tamaños. A partir de la representación de un triángulo equilátero de vértice superior invertido, que ocupa la posición central de la composición, siendo además la figura de mayor tamaño, se representan otros triángulos púbicos de menor tamaño y distintas formas, siendo la figura equilátera la más representada. Asociadas a estas se encuentran al menos 10 cúpulas labradas, de tendencia circular y de diverso tamaño.

La pared este por su lado presenta una composición formada por tres grandes figuras alineadas. A la izquierda se encuentra un triángulo equilátero invertido cuyo vértice inferior se proyecta considerablemente hacia el exterior de la figura a modo de una profunda acanaladura. En el centro se representa una cúpula circular asociada a tres canales a modo de incisiones que se proyectan hacia el suelo de la cueva. A la derecha cierra la composición una figura compleja con forma elíptica muy elongada pero que presenta en su interior otro motivo acanalado que recuerda a las abstracciones de la vulva presente en otros grabados triangulares.

En el suelo se localizan al menos dos cazoletas circulares de poca profundidad.

Fuera ya de esta ampliación, en la pared del solapón natural al norte de la anterior cavidad, se excavaron lo que podrían ser dos hornacinas de tendencia circular, conteniendo la de mayor tamaño dos cúpulas labradas de unos 5 cm de diámetro.

C. Cueva de los Candiles.

Se trata de una cueva artificial de planta rectangular que mide 9 m de fondo por 3.60 m de ancho y unos 3 m de altura máxima. Se localiza en el extremo oeste de Risco Chapín, a 800 metros del conjunto de las Cuevas del Caballero, próxima a la Montaña de Artenara y con entrada orientada al sur-suroeste. Se encuentra aislada del resto del conjunto.

Sus paredes interiores se encuentran cubiertas con figuraciones grabadas, mayoritariamente de triángulos de tendencia equilátera con el vértice superior invertido que representan el triángulo púbico femenino, en todos los casos con representación de la vulva a base de una incisión profunda que se proyecta desde este vértice invertido hacia el interior o hacia el exterior de la figura.

Se contabiliza un total de 320 grabados de estas representaciones púbicas, de los cuales 230 se encuentran en la pared oeste. La pared este contiene 80 grabados y la pared norte, que conforma el fondo de la cueva, contiene 10 grabados asociados a seis hornacinas que se excavaron a distintas alturas. Todo ello implica que nos encontramos ante uno de los yacimiento con mayor concentración de este tipo de grabados que se conoce.

Además de las representaciones de triángulos púbicos existen otros grabados asociados a ellos, como numerosas cúpulas de diferentes tamaños así como otras manifestaciones que han sido interpretados como representaciones fálicos.

Las paredes y techo de la cueva se encuentran ahumadas lo que indica el uso de luminarias de tea en su interior.

Resulta muy destacable la visión que desde de la cueva se tiene del conjunto de la cuenca alta de Tejeda, y en particular del Roque Bentayga.

D. Cueva de las Brujas.

Próxima a la cueva de los Candiles, en una cota algo superior y con una acceso prácticamente impracticable hoy en día sin equipamiento y técnicas especializadas, la

llamada cueva de las Brujas se trata de un gran solapón natural mejorado artificialmente en algunos puntos, con restos de muros en su cerramiento.

Su inaccesibilidad y, por lo tanto, su desconocimiento general probablemente ha hecho que se confunda con la cueva de los Candiles en muchas ocasiones, sirviendo como denominación alternativa de esta.

El topónimo resulta de especial interés en tanto que corrobora la tradición popular existente en la zona y que vincula el Risco Chapín a la práctica de rituales de magia tradicionales.

E. Granero de la Montaña de Artenara.

Se localiza a 1200 m de altitud en la fachada sureste de La Montaña de Artenara. Se trata de un granero fortificado al que solo se puede acceder de abajo hacia arriba, por andenes estrechos y pasos empinados.

El granero de distribuye en dos niveles. En el primer nivel se contabilizan 8 cuevas naturales que contienen silos excavados en las paredes y pisos. Las entradas a estas cuevas se orientan a 200º sur. Destaca la cueva nº 5, que presenta muro de cierre. Mide 8.5 m de profundidad por 6.8 m de ancho y 2.9 m de altura, contiene un total de 10 silos y en sus paredes conserva restos de argamasa y astillas de tea incrustadas en las grietas.

Al segundo nivel, hoy inaccesible, se llegaba por medio de un túnel vertical provisto de peldaños. Suponemos que este segundo nivel contiene los silos más importantes del granero. El acceso por medio de técnicas de escalada es complejo por la inestabilidad del soporte rocoso.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La delimitación del bien de interés cultural, zona arqueológica, de Risco Chapín obedece primeramente al criterio condicionado por el artículo 62.2.a) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, por el que quedan declarados bienes de interés cultural, zona arqueológica, por ministerio de la ley todos los sitios, lugares, cuevas, abrigos o soportes que contengan manifestaciones rupestres.

No obstante, han primado a la hora de fijar la delimitación propuesta para el bien de interés cultural, zona arqueológica, de Risco Chapín criterios de protección integral de un conjunto arqueológico percibido como un continuo del que forman parte no únicamente los enclaves concretos ya reseñados y descritos, sino también la propia unidad geomorfológica de acogida como parte integrante del paisaje arqueológico en tanto que articuladora de las relaciones de las partes entre sí.

Entendemos por lo tanto a Risco Chapín como una única entidad cultural compleja que todo parece indicar tuvo una especial significación para la población prehispánica de Gran Canaria, en un tiempo y con un ámbito de influencia que no es posible determinar, pero que no obsta para percibir que la cuidada factura de las cuevas artificiales y la abundancia de manifestaciones rupestres claramente asociadas a cultos y creencias en torno a la fertilidad

nos están indicando la existencia de un espacio de alta consideración sociocultural para aquellas poblaciones que únicamente puede ser comprendido desde una perspectiva global e integral.

Descripción de la delimitación.

El bien de interés cultural, zona arqueológica, de Risco Chapín está conformado por un continuo que ocupa desde el borde superior (norte) de la cabecera del Barranco de Juan Fernández-borde norte de la Caldera de Tejeda, de unos 130 m de anchura promedio (norte-sur) y de unos 2.000 m de longitud (este-oeste) desde el Picacho de La Macha al este hasta la Montaña de Artenara al oeste, formando un polígono irregular que se apoya en los vértices cuyas coordenadas de posición cartográfica U.T.M. son las siguientes

	LONGITUD	LATITUD
112	437154.0550	3099310.4500
113	437178.7900	3099309.4450
114	437223.9050	3099301.9400
115	437262.1081	3099290.2319
116	437278.9300	3099279.1800
117	437295.6250	3099265.2000
118	437318.6100	3099282.0500
119	437343.3600	3099284.2200
120	437373.5400	3099278.6500
121	437414.1776	3099284.2016
122	437472.8100	3099294.7900
123	437492.0347	3099283.9948
124	437533.7100	3099282.1800
125	437589.8277	3099311.7997
126	437624.7300	3099320.2750
127	437658.0627	3099323.6532
128	437691.5051	3099321.6308
129	437745.0300	3099306.7700
130	437791.4500	3099289.2750
131	437845.1400	3099291.2250
132	437877.6900	3099298.8400
133	437931.3300	3099312.1500
134	437986.1800	3099306.6100
135	438032.0500	3099290.8600

	LONGITUD	LATITUD
165	439004.7050	3098996.9300
166	438977.5200	3098971.6700
167	438966.8000	3098958.5650
168	438937.3366	3098949.6592
169	438896.9000	3098962.9300
170	438872.3400	3099032.6500
171	438827.4600	3099054.8650
172	438783.8400	3099092.9400
173	438759.1050	3099112.8900
174	438752.6450	3099125.1600
175	438689.7950	3099164.3000
176	438646.5800	3099170.5650
177	438617.1100	3099188.3200
178	438594.4200	3099191.1800
179	438560.9400	3099203.4000
180	438542.5100	3099200.7900
181	438501.0700	3099213.8500
182	438460.3600	3099211.6100
183	438417.0680	3099211.6820
184	438376.8000	3099225.8600
185	438341.1100	3099247.8200
186	438302.4400	3099252.5800
187	438265.9650	3099251.4250
188	438227.0350	3099240.9650

	LONGITUD	LATITUD
136	438101.3000	3099305.9448
137	438132.8100	3099302.7800
138	438172.6500	3099311.3500
139	438247.3500	3099338.9900
140	438305.2350	3099345.9100
141	438346.0500	3099336.7400
142	438382.4000	3099326.1200
143	438451.2800	3099321.5150
144	438472.4300	3099314.3300
145	438492.2100	3099317.4100
146	438550.1350	3099310.6250
147	438589.6050	3099314.4400
148	438656.4100	3099311.0400
149	438694.0100	3099297.0500
150	438766.6850	3099293.0950
151	438827.4910	3099301.0600
152	438870.2500	3099314.7950
153	438918.6600	3099307.9200
154	438955.5094	3099282.6755
155	438984.9729	3099265.4022
156	439071.7494	3099240.5280
157	439119.0525	3099196.7100
158	439109.4487	3099246.6876
159	439115.6508	3099241.0271
160	439119.0525	3099196.7100
161	439116.6375	3099167.7675
162	439114.0200	3099144.1700
163	439105.3800	3099109.8000
164	439084.1400	3099069.8750

	LONGITUD	LATITUD
189	438195.5800	3099242.5400
190	438165.7350	3099240.2250
191	438130.3100	3099211.4000
192	438087.5000	3099198.6100
193	438028.5100	3099196.1500
194	437995.9095	3099195.3000
195	437931.3000	3099171.9150
196	437853.3200	3099169.4700
197	437817.0300	3099177.4700
198	437769.5142	3099172.4492
199	437702.7000	3099162.9100
200	437668.7600	3099174.3800
201	437614.2650	3099185.4500
202	437565.5700	3099201.4800
203	437550.4700	3099213.3100
204	437524.7700	3099211.1200
205	437498.1650	3099206.1600
206	437440.2650	3099209.6200
207	437397.7280	3099205.9220
208	437372.0600	3099200.9900
209	437328.2500	3099177.0300
210	437290.1500	3099173.7200
211	437269.6300	3099180.2800
212	437249.6000	3099198.2300
213	437234.7400	3099220.9100
214	437206.7100	3099237.8000
215	437180.2200	3099246.5200
216	437159.5400	3099265.8800
217	437150.3700	3099277.2300
218	37146.2400	3099298.3600

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN.

El establecimiento del entono de protección obedece tanto al habitual criterio de habilitación de un cinturón de amortiguamiento frente a futuribles impactos ambientales

como a la necesidad de salvaguardar la concepción y percepción integrales del espacio arqueológico, cultural e histórico.

De esta manera, la función paliativa propia de la figura del entorno de protección se ve enriquecida por una concepción más abstracta que permite integrar y relacionar dicho entorno con la propia delimitación del bien, todo ello acorde no obstante con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias[1] y, especialmente, en el artículo 15.b) del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural[2].

Descripción de la delimitación del entorno de protección.

El entorno de protección de la zona arqueológica de Risco Chapín abarca una franja del tramo alto de la cabecera del Barranco de Juan Fernández-borde de la Caldera de Tejeda, hasta el límite inferior (sur) marcado circunstancialmente por la carretera GC-210 y la cota altitudinal por la que se traza. Tiene unos 2.500 m de longitud máxima de este a oeste, formando un polígono irregular que se apoya en los vértices cuyas coordenadas de posición cartográfica U.T.M. son las siguientes:

	LONGITUD	LATITUD
1	437144.6300	3099360.5100
2	437269.9727	3099301.2139
3	437298.1000	3099285.2400
4	437322.8475	3099304.3000
5	437382.3844	3099310.9621
6	437470.4450	3099308.4200
7	437490.7900	3099294.9600
8	437516.5700	3099287.4600
9	437541.4912	3099316.3867
10	437555.5229	3099344.9872
11	437567.8840	3099393.2411
12	437627.8101	3099428.7499
13	437661.2500	3099414.1100
14	437697.0400	3099384.5000

	LONGITUD	LATITUD
57	439294.7712	3099150.3454
58	439180.3700	3099074.7000
59	439072.2500	3098947.6050
60	439071.5200	3098925.6800
61	439037.0400	3098894.3400
62	439009.8112	3098804.0575
63	438995.0650	3098765.4150
64	438975.8779	3098788.0757
65	438924.6100	3098862.5900
66	438871.3150	3098906.0800
67	438789.4200	3098957.6500
68	438670.8731	3099022.2688
69	438627.8300	3099038.6300
70	438608.2100	3099064.5250

1. "A los efectos de esta Ley, se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua al inmueble cuya delimitaciones realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger**,** en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo".

2. **"**En el caso de bienes inmuebles, (...) si procede, la delimitación del entorno necesario para la adecuada protección del bien. El entorno, que puede incluir el subsuelo, está constituido por el espacio, edificado o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración puede afectar a sus valores, a la contemplación o a su estudio (...)".

	LONGITUD	LATITUD
15	437736.8050	3099351.9650
16	437800.8950	3099322.9850
17	437863.9800	3099330.2250
18	437899.0650	3099372.3850
19	437955.9400	3099379.2100
20	438000.7600	3099406.9550
21	438021.3800	3099417.0350
22	438086.5300	3099389.5800
23	438187.2100	3099372.0500
24	438278.0200	3099380.2000
25	438309.7550	3099427.4200
26	438349.3500	3099441.8500
27	438376.3900	3099488.4100
28	438376.3900	3099488.4100
29	438364.1500	3099506.2100
30	438385.0850	3099500.7800
31	438404.9900	3099468.3850
32	438443.3100	3099424.7400
33	438477.1850	3099389.2600
34	438491.0400	3099369.6000
35	438499.2587	3099383.5096
36	438541.7590	3099381.8087
37	438587.0088	3099397.2159
38	438639.1186	3099416.9095
39	438693.0416	3099422.1932
40	438730.5702	3099434.2451
41	438784.9384	3099431.7428
42	438819.5400	3099411.4300
43	438851.5100	3099369.8400
44	438899.6300	3099335.8200
45	438940.0650	3099294.8850
46	439005.9800	3099255.0000
47	439047.6900	3099240.2700
48	439105.9550	3099250.1350
49	439128.4300	3099238.1800
50	439144.1331	3099239.2378
51	439161.1704	3099218.8449
52	439160.6068	3099201.8007
53	439188.0990	3099189.4720
54	439209.1965	3099206.2340
55	439213.3020	3099224.8200
56	439261.6990	3099205.3760

	LONGITUD	LATITUD
71	438571.8500	3099074.8200
72	438537.3500	3099089.1300
73	438517.3700	3099084.4350
74	438502.3600	3099093.9800
75	438476.0300	3099101.9200
76	438443.9000	3099099.5100
77	438409.0313	3099054.8423
78	438386.1131	3099062.5820
79	438365.8514	3099066.3224
80	438346.8643	3099076.4261
81	438318.2778	3099082.4937
82	438281.6573	3099095.3829
83	438219.6272	3099090.0576
84	438130.3391	3099080.2112
85	438088.1295	3099088.3515
86	438048.6658	3099108.6371
87	437983.7079	3099109.8785
88	437940.2011	3099113.7552
89	437908.2708	3099117.7974
90	437874.8956	3099122.7233
91	437835.4517	3099117.5071
92	437789.0961	3099128.1694
93	437727.9209	3099104.7442
94	437677.1907	3099123.8553
95	437640.0364	3099124.6087
96	437604.9020	3099112.1845
97	437560.5237	3099118.7400
98	437527.0285	3099123.7125
99	437490.8031	3099118.5379
100	437459.4585	3099131.9190
101	437421.5651	3099124.3364
102	437378.8598	3099127.2484
103	437328.0924	3099104.8692
104	437295.5193	3099095.5590
105	437255.8459	3099105.5877
106	437211.4780	3099125.3033
107	437182.3576	3099155.4715
108	437152.2987	3099185.5354
109	437135.2000	3099245.6950
110	437129.1450	3099303.6700
111	437133.2450	3099356.0550

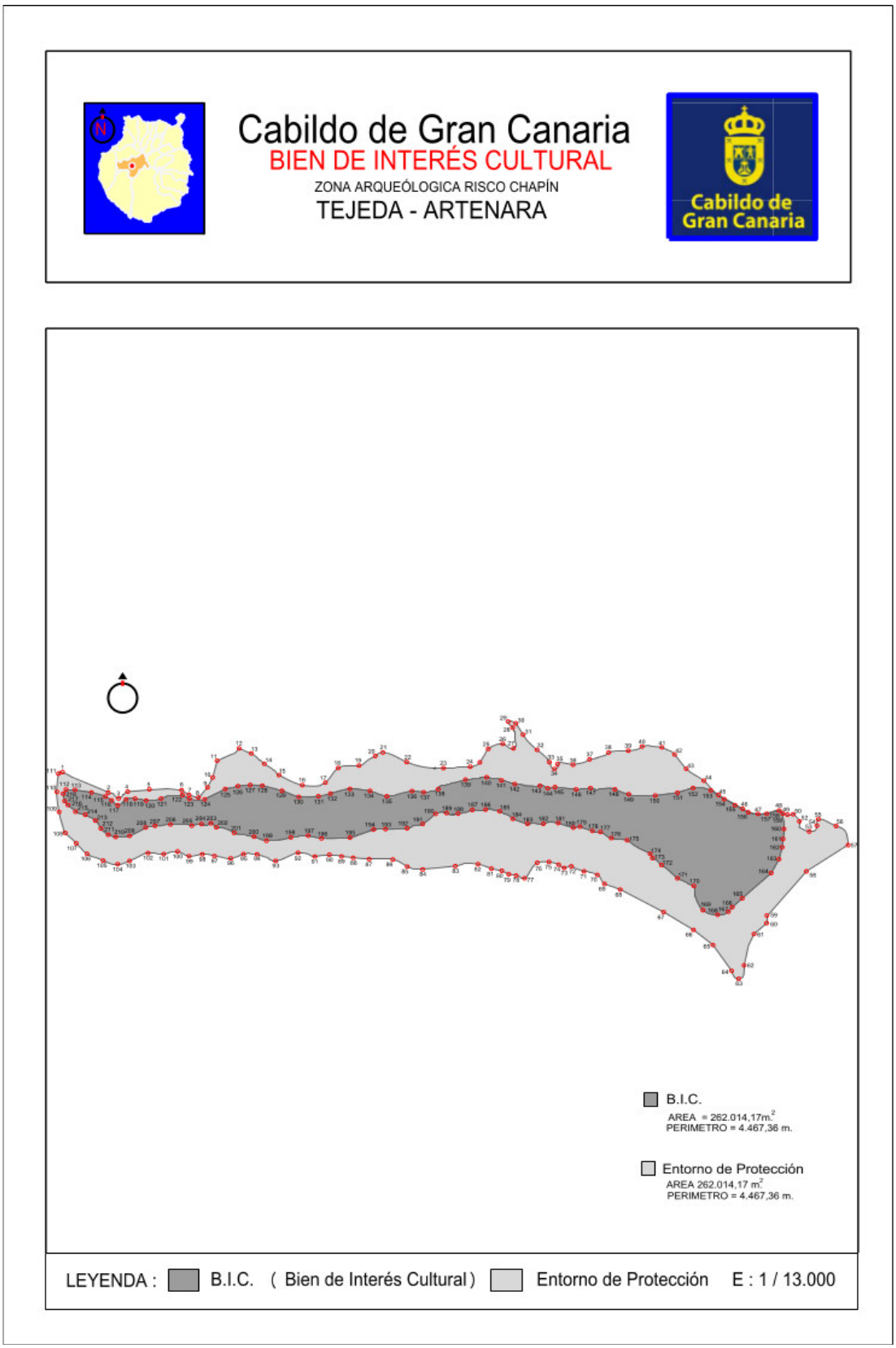
Cabildo de Gran Canaria
BIEN DE INTERÉS CULTURAL
ZONA ARQUEÓLOGICA RISCO CHAPÍN
TEJEDA - ARTENARA
Cabildo de Gran Canaria
B.I.C.
AREA = 262.014,17m.²
PERIMETRO = 4.467,36 m.
Entorno de Protección
AREA 262.014,17 m.²
PERIMETRO = 4.467,36 m.
LEYENDA : B.I.C. (Bien de Interés Cultural) Entorno de Protección E : 1 / 13.000

Cabildo de Gran Canaria

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

ZONA ARQUEÓLOGICA RISCO CHAPÍN

TEJEDA - ARTENARA

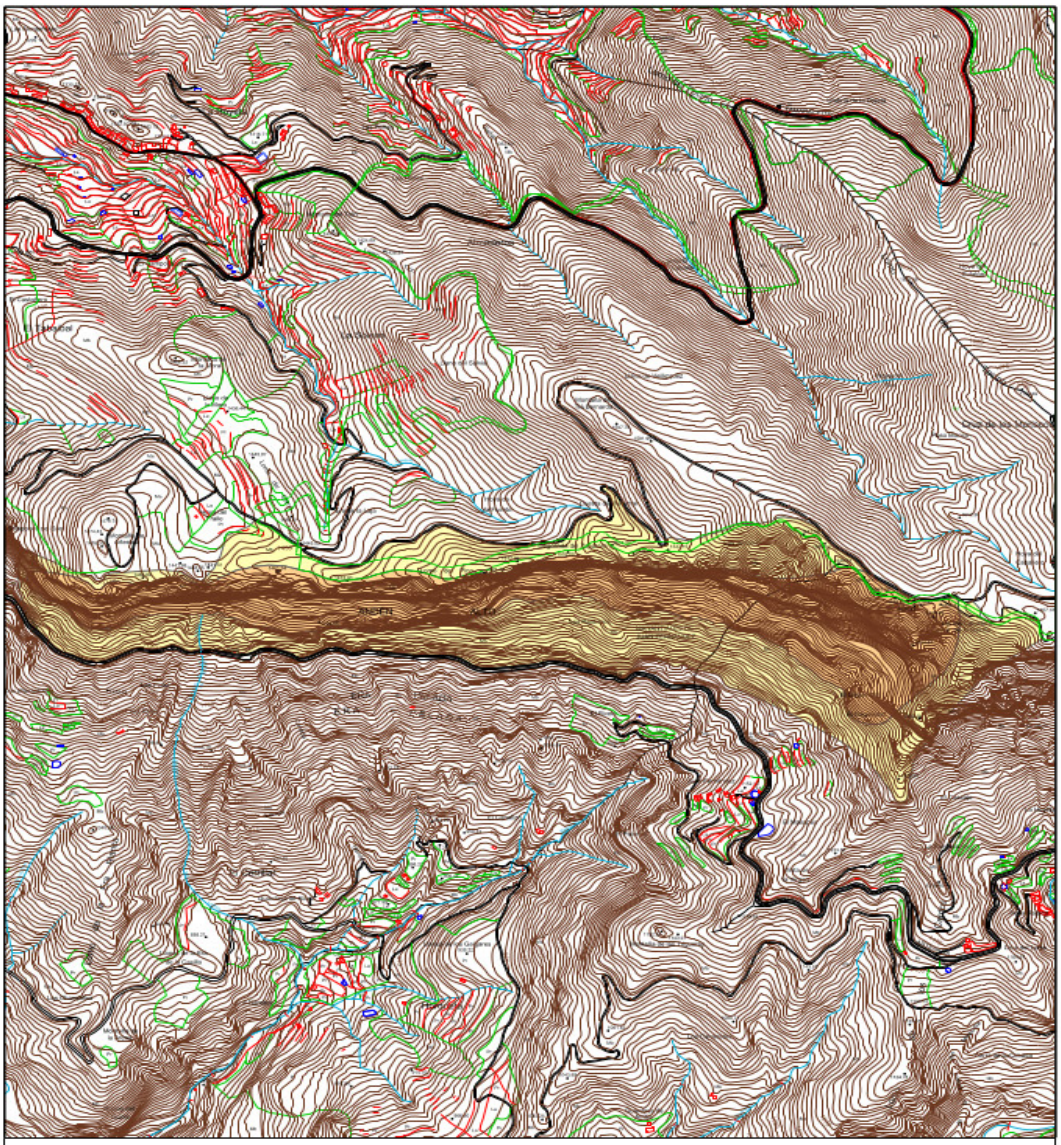

LEYENDA : B.I.C. (Bien de Interés Cultural) Entorno de Protección E : 1 / 15.000

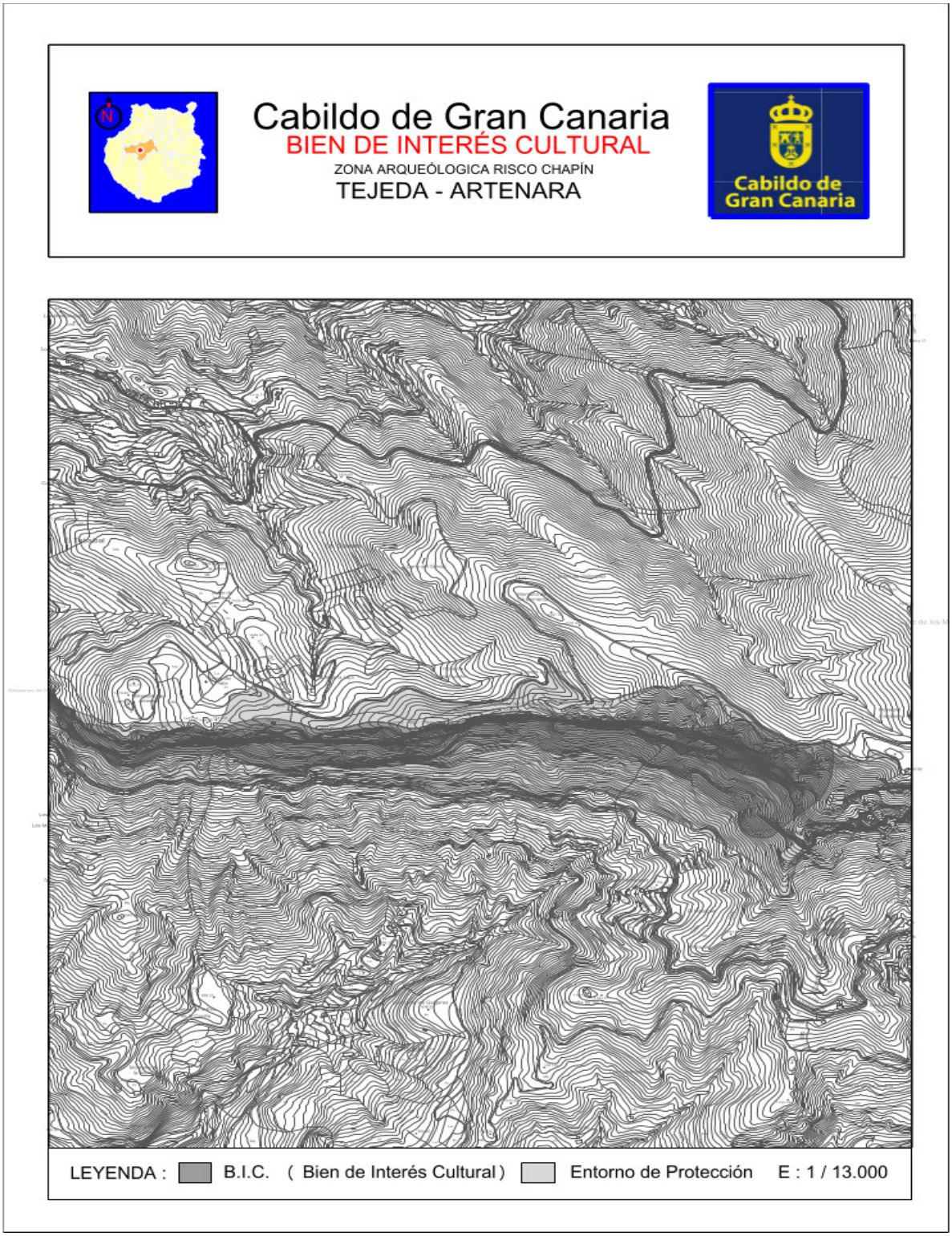

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2017.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), el Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Matías Ruiz Moreno.